



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 04 de mayo del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de mayo del 2023; el Proveído N° 1357-2023-MDBI/A, de fecha 25 de abril del 2023; la Carta N° 336-2023-MDBI-SGDE/RTAH, de fecha 25 de abril del 2023; la Carta N° 001-2023-MDBI/JEMC, de fecha 25 de abril del 2023; el Informe Legal N° 151-2023-MDBI/OGAL, de fecha 24 de abril del 2023; el Informe N° 05-2023-MDBI-SGDE/RTAH, de fecha 19 de abril del 2023; el Memorándum N° 801-2023-MDBI/GM, de fecha 19 de abril del 2023; la Carta N° 256-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 18 de abril del 2023; el Memorándum N° 780-2023-MDBI/GM, de fecha 17 de abril del 2023; la Carta N° 317-2023-MDBI-SGDE/RTAH, de fecha 14 de abril del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su Artículo 3, establece que: *Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios (...)*

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337.

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece en su artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 04 de mayo del 2023

monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

Que, el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se apruebe la Implementación de PROCOMPITE 2023-I "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

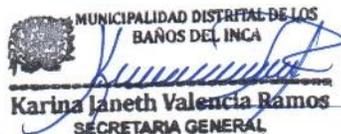
**Artículo Primero.- APROBAR** la implementación de PROCOMPITE 2023-01 "Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva".

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con las unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a sus atribuciones y de acuerdo lo establece la Ley 29337.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
  
Santos Benito Lico Cortez  
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA  
  
Karina Janeth Valencia Ramos  
SECRETARIA GENERAL

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores  
- Gerencia Municipal  
- Asesoría Legal  
- Oficina General de Planeamiento y Pres.  
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico  
- Of. Programación Multianual de Inversiones  
- Oficina de Comunicaciones  
- Archivo.